NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-CGEO-013-XII/2019

NÚMERO DE REGISTRO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO VARELA ECHAVARRÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. LUCIA CAPRA PEDOL, DIRECTORA DEL CENTRO DE GEOCIENCIAS Y POR LA OTRA LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CMDTE VÍCTOR HUGO ROLDAN GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA UNAM":

I.1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

I.2. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, **DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS,** SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9° DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

I.3. QUE EL **DR. ALFREDO VARELA ECHAVARRÍA,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CAMPUS UNAM, JURIQUILLA, NOMBRAMIENTO QUE SE LE OTORGÓ EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE

DE 2018, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO NUMERAL 4 DEL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM, EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

I.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA, EL CENTRO DE GEOCIENCIAS, UBICADO EN EL CAMPUS UNAM JURIQUILLA QUERÉTARO, EL CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUYA TITULAR ES LA **DRA. LUCIA CAPRA PEDOL**.

I.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES UNA2907227Y5.

I.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL 9° PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04510.

I.7. QUE SU DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, ES EL UBICADO EN BOULEVARD JURIQUILLA, NÚMERO 3001, COLONIA JURICA "LA MESA", CÓDIGO POSTAL 76230, JURIQUILLA, QUERÉTARO.

II. DECLARA "EL ORGANISMO":

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PUBLICADA EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EN EJECUCIÓN DEL DECRETO NÚMERO 18,448 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 59 FRACCIÓN I Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO DEL MENCIONADO DECRETO SEALA QUE ES UN ORGANIZMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL ARTÍCULO 1°.

NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-CGEO-013-XII/2019

NÚMERO DE REGISTRO:

II.1. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO PROMOVER Y REGULAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO. SUS NORMAS Y REGLAMENTOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS QUE SE EXPIDAN CONFORME A SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL.

II.2.- EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERÁ EL DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE GOBIERNO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA ACCEDER A UNA SOCIEDAD MÁS SEGURA Y MEJOR PROTEGIDA.

II.3.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO "EL ORGANISMO", EL **CMDTE. VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "EL ORGANISMO", CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.4.- PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA CON SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN 18 DE MARZO NÚMERO 750 COLONIA LA NOGALERA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44470.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO CONJUNTAR ACCIONES ENTRE **"LAS PARTES"** PARA:

1."LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LOS DATOS DE SISMÓMETROS Y DEMÁS EQUIPOS GEOFÍSICOS QUE CONFORMAN LAS PARTES, SERÁN UTILIZADOS PARA COADYUVAR EN LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES DE CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO, FORMAR Y CAPACITAR PERSONAL ESPECIALIZADO, REALIZAR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMO SON:

SISMOLOGÍA, GEOLOGÍA ESTRUCTURAL, SISMOTECTÓNICA Y OTRAS DISCIPLINAS ASOCIADAS A LA GEOFÍSICA Y GEOLOGÍA QUE CONTRIBUYAN AL CONOCIMIENTO, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO DIFUNDIR LOS RESULTADOS.

2. COLABORAR A FIN DE, OPTIMIZAR Y EXPANDIR LA RED SÍSMICA DE "LAS PARTES" ASESORANDO "AL ORGANISMO" EN LA INSTALACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES PERMANENTES EN EL ESTADO DE JALISCO E INCREMENTAR LA RESOLUCIÓN SÍSMICA COMPARTIENDO ESTACIONES ENTRE AMBOS, LO CUAL PERMITIRÁ CONTAR CON REGISTROS SÍSMICOS DE ALTA CALIDAD EN TIEMPO REAL Y ASÍ PODER ENTENDER EL ORIGEN Y COMPORTAMIENTO DE LA SISMICIDAD EN LAS ENTIDADES.

3. INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SÍSMICA Y DE ESTUDIOS DE MÉTODOS GEOFÍSICOS ESPECÍFICOS, QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y PROYECTOS DEL CGEO, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y ACERVO DE AMBAS PARTES.

4. CAPACITAR Y FORMAR ACADÉMICAMENTE AL PERSONAL DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS DESIGNADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

5. DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS CON DATOS DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MEDIENTE EXPOSICIÓN E INFORME TÉCNICO, CON EL FIN DE ESTABLECER ACCIONES DE PREVENCIÓN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO **"LAS PARTES"** LLEVARÁN A CABO DE MANERA CONJUNTA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE LISTAN A CONTINUACIÓN:

A. PARA TENER UNA ADECUADA COBERTURA, **"LAS PARTES"** ACUERDAN DAR MANTENIMIENTO Y RECUPERAR LOS ENLACES DE LAS ESTACIONES SÍSMICAS PERMANENTES DE BANDA ANCHA PROPIEDAD DE **"EL ORGANISMO"** DISTRIBUIDAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-CGEO-013-XII/2019

NÚMERO DE REGISTRO:

B. "LA UNAM" SE COMPROMETE A DAR ASESORÍA EN ESTUDIOS DE MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA EN LAS SIGUIENTES CIUDADES DEL ESTADO DE JALISCO:

1.- GUADALAJARA.
2.- CIUDAD GUZMÁN.
3-. PUERTO VALLARTA.

EN DONDE CABE SEÑALAR QUE **"EL ORGANISMO"** PROPOCIONARÁ EL EQUIPO NECESARIO PARA LOS ESTUDIOS DE MICROZONIFICACIÓN, ASÍ COMO CUBRIRÁ LOS VIÁTICOS QUE SE GENEREN POR EL TRASLADO Y ESTANCIAS DE LOS INVESTIGADORES DE **"LA UNAM"** AL TRABAJO DE CAMPO EN LAS CIUDADES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, REUNIONES PROGRAMADAS DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ASESORÍAS, PREVIO ACUERDO.

C. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"LA UNAM"** DARÁ ASESORÍA EN LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ADQUISICIÓN DE DATOS SÍSMICOS Y PROCESAMIENTO PRELIMINAR EN TIEMPO REAL, ASÍ COMO CAPACITACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN.

D. PARA EL MANEJO DE CUALQUIER INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDEN SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

E. "LAS PARTES" ACUERDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE FORMA CONJUNTA, MISMAS QUE PODRÁN SER DIRIGIDAS AL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE **"LA UNAM"** O DE **"EL ORGANISMO".**

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA LOS CUALES SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER A LAS PARTES.

NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-CGEO-013-XII/2019

NÚMERO DE REGISTRO:

CUARTA. - RESPONSABLES

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

POR **"LA UNAM"**: EL **DR. VICTOR HUGO MÁRQUEZ RAMÍREZ**, INVESTIGADOR TITULAR "A" DE T.C. DEL CENTRO DE GEOCIENCIAS CAMPUS UNAM JURIQUILLA, QUERÉTARO, QRO.

POR **"EL ORGANISMO":** EL **CMDTE. JAVIER ALAÍN LEÓN CERVANTES**, DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE JALISCO.

QUINTA. - COMISIÓN TÉCNICA

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, QUE SE INTEGRARÁ POR LOS SUJETOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

I. TOMAR LAS DECISIONES POR ESCRITO, PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

II. DETERMINAR Y APROBAR POR ESCRITO, LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. UNA VEZ INSTALADA EL TOTAL DE LA RED SÍSMICA DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO, LLEVAR UNA BITÁCORA AL RESPECTO Y EVALUAR POR ESCRITO SUS RESULTADOS.

IV. LOS DEMÁS QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"** POR ESCRITO.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE MANERA ESPECIAL LA CLASIFICADA COMO

CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE **"LA UNAM"** EN LA INVESTIGACIÓN, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS REGISTRADOS POR LA RED SÍSMICA PERMANENTE DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE JALISCO, PODRÁN SER PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DE LOS INVESTIGADORES DEL CENTRO DE GEOCIENCIAS DE **"LA UNAM"** CON SU RESPECTIVO AGRADECIMIENTO Y LOGO.

DERIVADO DE LAS FUNCIONES DE INVESTIGACION Y MONITOREO DE FENÓMENOS PERTURBADORES DE **"EL ORGANISMO"**, ESTE PODRÁ EMITIR REPORTES, RECOMENDACIÓNES O PÚBLICACIÓNES TÉCNICAS, FUNDAMENTADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR CITANDO Y RESPETANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE ORIGEN, DONDE SE FUNDAMENTA, ASI COMO LA PUBLICACION EN REVISTAS CIENTIFICAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DEL COMITÉ CIENTIFICO DE "**EL ORGANISMO**", CON SU RESPECTIVO AGRADECIMIENTO E INCLUIR LOGO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y/O ALERTAMIENTO, Y EN NINGUN MOMENTO PODRAN TRASPASAR LA INFORMACION A UN TERCERO SIN LA AUTORIZACION DE LA CONTRAPARTE.

NO OBSTANTE, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA UNAM EL 25 DE AGOSTO DE 2016, POLÍTICAS DE USO Y RESPONSABILIDAD DE DATOS DE **"EL ORGANISMO"** Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE,

CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS EN **"LA UNAM"**, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN.

NOVENA. – VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL **31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).**

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

ESTE CONVENIO PUEDE DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS, TANTO ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

DÉCIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES

ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**; LAS MODIFICACIONES O ADICIONES LAS OBLIGARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LAS FACULTADES PARA COMPROMETERLAS Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-CGEO-013-XII/2019

NÚMERO DE REGISTRO:

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. – JURISDICCIÓN

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, ÉSTAS CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE JALISCO; POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERAN CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, A LOS **10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).**

POR "LA UNAM"

DR. ALFREDO VARELA ECHAVARRÍA
PRESIDENTE DE CONSEJO DE DIRECCIÓN
DEL CAMPUS UNAM JURIQUILLA, QRO.

DRA. LUCIA CAPRA PEDOL
DIRECTORA DEL CENTRO DE GEOCIENCIAS
DE LA UNAM, CAMPUS JURIQUILLA

NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-CGEO-013-XII/2019

NÚMERO DE REGISTRO:

POR "EL ORGANISMO"

VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

"RESPONSABLES DEL PROYECTO":

CMDTE. JAVIER ALAÍN LEÓN CERVANTES
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE JALISCO

DR. VICTOR HUGO MÁRQUEZ RAMÍREZ
INVESTIGADOR TITULAR "A" T.C. DEL CENTRO DE GEOCIENCIAS
DEL CAMPUS UNAM JURIQUILLA, QRO.

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de México, Centro de Geociencias, Campus Juriquilla, Qro. y por la otra parte la "Unidad Estatal De Protección Civil y Bomberos de Jalisco"; con fecha 10 de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.